

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES DE BIENES

FECHA: Lima, 08 de abril de 2026							
Unidad de Organización	<p>Áreas Usuarias Titulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior (DEE) Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos (DSL) <p>Área Técnica Estratégica Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital</p>						
Código Tarea / Actividad Operativa	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Usuario Titular</th> <th>AOI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior</td> <td>AOI00004500016: Gestión y conducción de las acciones y estrategias en materia de política exterior</td> </tr> <tr> <td>Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos</td> <td>AOI00004500024 Supervisión y evaluación de acuerdos internacionales y acciones de política exterior para la defensa de la soberanía y los intereses territoriales del Perú</td> </tr> </tbody> </table>	Usuario Titular	AOI	Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior	AOI00004500016: Gestión y conducción de las acciones y estrategias en materia de política exterior	Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos	AOI00004500024 Supervisión y evaluación de acuerdos internacionales y acciones de política exterior para la defensa de la soberanía y los intereses territoriales del Perú
Usuario Titular	AOI						
Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior	AOI00004500016: Gestión y conducción de las acciones y estrategias en materia de política exterior						
Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos	AOI00004500024 Supervisión y evaluación de acuerdos internacionales y acciones de política exterior para la defensa de la soberanía y los intereses territoriales del Perú						
Meta Presupuestaria	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Usuario Titular</th> <th>Meta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior</td> <td>082</td> </tr> <tr> <td>Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos</td> <td>094</td> </tr> </tbody> </table>	Usuario Titular	Meta	Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior	082	Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos	094
Usuario Titular	Meta						
Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior	082						
Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos	094						
Objeto de la contratación	Adquisición de Televisores para la DEE y la DSL						

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
<p>Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior (DEE)</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000345. Aprobación de Modificaciones al CMN N° 0000000345. <p>Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos (DSL)</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000402. Aprobación de Modificaciones al CMN N° 0000000023.



III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las capacidades de acceso, visualización y análisis de información estratégica nacional e internacional en la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, así como en la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior, contribuyendo a la toma de decisiones oportunas y al adecuado seguimiento de temas de interés institucional en el marco de la política exterior del Estado.

El equipo permitirá la visualización en tiempo real de contenidos informativos, transmisiones oficiales, análisis geopolíticos, presentaciones institucionales y material audiovisual especializado, contribuyendo al seguimiento del contexto internacional y al cumplimiento de las funciones asignadas al área.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir TVs de con tecnología de visualización de alta definición tipo QLED o QNED o equivalente, que permita la reproducción de contenido audiovisual con alta calidad de imagen, adecuado para el análisis de información estratégica, presentaciones y seguimiento de contenidos informativos en tiempo real a fin de cumplir con las actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco de la política exterior.

Objetivos Específicos:

- Disponer de un equipo de visualización de gran formato con alta calidad de imagen y conectividad adecuada, que facilite la visualización simultánea de contenidos informativos, presentaciones y material audiovisual, contribuyendo a la mejora de los procesos de análisis y toma de decisiones en el despacho del Director.
- Garantizar el acceso oportuno a información relevante mediante la visualización en tiempo real de noticias, eventos internacionales, transmisiones oficiales y contenidos digitales, facilitando el monitoreo permanente del contexto nacional e internacional.
- Mejorar las capacidades de análisis y coordinación institucional, permitiendo la visualización simultánea de presentaciones, redes virtuales y material audiovisual en reuniones de trabajo y sesiones estratégicas, optimizando la toma de decisiones.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Las Direcciones Generales de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, así como de Estudios y Estrategias de Política Exterior, requieren contar con herramientas tecnológicas adecuadas que permitan el acceso, visualización y análisis oportuno de información estratégica nacional e internacional, elemento clave para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

Actualmente, se ha identificado la carencia de equipos de visualización adecuados, ya que no se dispone de televisores en stock para su asignación, lo cual limita el acceso inmediato a contenidos informativos relevantes y la adecuada visualización de material audiovisual en condiciones óptimas de calidad.

En ese contexto, resulta necesario adquirir un televisor de gran formato, con tecnología moderna (QLED o equivalente) y alta resolución, que permita la proyección clara y simultánea de contenidos informativos, transmisiones en tiempo real, presentaciones institucionales y redes digitales.

La implementación de este equipamiento permitirá mejorar las condiciones de visualización, facilitar el análisis de información estratégica durante reuniones de trabajo y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a eventos nacionales e internacionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Usuario Titular	Cantidad	Unidad de Medida
-----------------	----------	------------------



Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior	Televisor de 75 pulgadas resolución UHD 4K	1	Unidad
Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos	Televisor de 75 pulgadas resolución UHD 4K	1	Unidad

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE TV 75"	
Descripción	TV
Cantidad	Dos (2)
Unidad de Medida	Unidad
Tipo de Pantalla	QNED ó QLED
Tamaño de la pantalla	75 pulgadas
Antigüedad tecnológica	Un año o menor
Resolución	Ultra Alta Definición (UHD) 4K (3840 x 2160 píxeles).
Sintonizador digital SBDB-T	Sí
Entradas HDMI	x3
USB	x2
Conectividad Bluetooth	Sí, Bluetooth (BT5.3) o superior
WiFi	Sí (Wi-Fi 5) o superior
Potencia de parlantes	20 W
Sistema	Smart TV con sistema operativo integrado
Accesorios incluidos	Control remoto, cable de alimentación y soporte
Garantía	1 año contra defectos de fabricación

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.4. Impacto ambiental.

No corresponde

6.5. Condición de operación.

No corresponde



6.6. Embalaje y rotulado.

Los bienes deberán estar debidamente sellados, a fin de verificar que son nuevos y de primer uso

6.7. Transporte.

El Contratista será el único responsable del transporte de los bienes hacia la entidad.

6.8. Seguros.

No corresponde

6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de 12 meses, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 15 días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área técnica estratégica.

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No corresponde

6.11. Muestras.

No corresponde

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No corresponde

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

- El postor debe acreditar una experiencia mínima de haber efectuado dos (2) ventas de productos iguales o similares al objeto de la contratación.
- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.
- Contar con RUC activo y habido.

Se considera bienes similares al objeto de la contratación como son: monitores y/o pantallas interactivas.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable de verificativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite



documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



9.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

Se brindará facilidades de acceso para la entrega de los bienes a la Unidad Funcional de Almacén.

9.6. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital, Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica, Unidad Funcional de Almacén y la Oficina de Logística.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital, Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica, Unidad Funcional de Almacén y la Oficina de Logística.

9.8. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

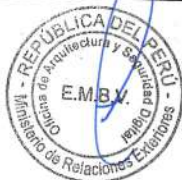
Los bienes serán entregados en la Unidad Funcional de Almacén de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Jr. Lampa N.º 545 - Sótano 1, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 8h30 hasta las 12h00 y desde las 14h00 hasta las 16h30.

11.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega es de treinta (30) días, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad Orgánica de Almacén y la conformidad será otorgada por Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital en calidad de Área Técnica Estratégica, previo informe de Visto bueno de la Unidad Funcional de



Redes e Infraestructura Tecnológica en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad Funcional de Almacén.
- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Arquitectura y Seguridad Digital en calidad de Área Técnica Estratégica, previo informe de Visto bueno de la Unidad Funcional de Redes e Infraestructura Tecnológica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra ubicada en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Así también se cuenta con Mesa de Partes Digital el cual es a través del siguiente enlace <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>. Respecto a la mesa de partes digital; será habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, el cual registra de manera automática la fecha y hora exacta de ingreso de los documentos.

Los escritos, solicitudes y documentos que hayan sido presentados desde las 00:00 horas hasta las

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



23.59 horas de cualquier día de la semana ya sea día hábil o inhábil, se considerarán presentados el mismo día.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVI. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades
No corresponde

(Firma digital o manuscrita)

Erick Manuel Bocanegra Villanueva
Jefe (e) de la Oficina de Arquitectura y
Seguridad Digital.

**ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
OFICINA DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD DIGITAL**



